RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 386-2025-UNF/CO

Sullana, 16 de mayo de 2025.

VISTOS:

Resolución de Decanato N° 062-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 15 de abril de 2025; Oficio N° 008-2025- NALA-D-FIIAB-UNF, de fecha 24 de abril de 2025; Resolución de Decanato N° 072-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 05 de mayo de 2025; Oficio N° 0392-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 07 de mayo de 2025; Oficio N° 1567-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, establece que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Decanato N° 062-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 15 de abril de 2025, APRUEBA la organización y desarrollo del "CONGRESO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS 2026" para promover la integración entre docentes y estudiantes estableciendo vínculos entre Instituciones Científicas, Tecnológicas y La Industria Alimentaria.

Que, mediante Oficio N° 008-2025- NALA-D-FIIAB-UNF, de fecha 24 de abril de 2025, el MSC Luis Alberto Nuñez Alejos docente ordinario de esta casa superior de estudios, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL XVII CONACYTA 2026.

Que, con Resolución de Decanato N° 072-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 05 de mayo de 2025, APRUEBA la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL XVII CONGRESO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (CONACYTA) 2026.

Que, mediante Oficio N° 0392-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 07 de mayo de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, alcanza propuesta para la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL XVII CONGRESO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (CONACYTA) 2026, para efectos de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 1567-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de mayo de 2025, la Vicepresidencia Académica, remite a Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL XVII CONGRESO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (CONACYTA) 2026, quedando consolidada de la siguiente manera:

Presidente: M.Sc. Luis Alberto Nuñez Alejos
Secretario: Dr. Fermin Máximo Saavedra Cano
Tesorero: Dr. Wilson Manuel Castro Silupu
Vocal: Mba. Diego Salvador Lachira Estrada

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 029-2025-SO-CO, de fecha 15 de mayo de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *la*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

CONFORMACION DE LA COMISION CENTRAL DEL XVII CONGRESO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (CONACYTA) 2026, para promover la integración entre docentes y estudiantes estableciendo vínculos entre instituciones científicas, tecnológicas y la industria alimentaria; conformada por:

Presidente: *M.Sc. Luis Alberto Nuñez Alejos*
Secretario: *Dr. Fermin Máximo Saavedra Cano*
Tesorero: *Dr. Wilson Manuel Castro Silupu*
Vocal: *Mba. Diego Salvador Lachira Estrada*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 029-2025-SO-CO, de fecha 15 de mayo de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACION DE LA COMISION CENTRAL DEL XVII CONGRESO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (CONACYTA) 2026, para promover la integración entre docentes y estudiantes estableciendo vínculos entre instituciones científicas, tecnológicas y la industria alimentaria; conformada por:

Presidente: M.Sc. Luis Alberto Nuñez Alejos
Secretario: Dr. Fermin Máximo Saavedra Cano
Tesorero: Dr. Wilson Manuel Castro Silupu
Vocal: Mba. Diego Salvador Lachira Estrada

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL